

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 110

, a 31 de Diciembre de 2015

DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE RÚSTICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Autonómica Municipal No. 048 de 16 de junio de 2015, el Concejo Municipal declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno rústico, con una superficie de 110.000 metros cuadrados, ubicado en las coordenadas: CP1 E 535852.68 N 8133739.84; CP2 E 536204.84 N 8133881.23; CP3 E 536302.97 N 8133637.01; CP4 E 535950.81 N 8133495.50 de la propiedad privada SOGIMA del Distrito Centro del Municipio de San Julián, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, para la consolidación de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN.

Que, con el fin de garantizar la expropiación de la fracción de terreno descrito en párrafo precedente, el Concejo Municipal, a instancia del Ejecutivo Municipal, mediante Ley Autonómica Municipal No. 085 de 08 de octubre de 2015, aprueba la LEY DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL que en su Artículo 2 presupuesta Bs. 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la expropiación del terreno destinado a la Planta de Tratamiento.

Que, ante la falta de presupuesto para garantizar la compra de terreno para el CÁRCAMO DE BOMBEO "A" del Sistema de Alcantarillado Sanitario de San Julián y después de varias reuniones con técnicos de SOGIMA para la donación de terreno para la planta de Tratamiento, se hizo una última reunión en la ciudad de Santa Cruz, con el propietario de SOGIMA, Ing. Claudinei Alberto Gasparelli, quién manifestó su predisposición de donar las once hectáreas de terreno rústico en su propiedad (SOGIMA) para PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN en un lugar que no esté mecanizado, en confirmación de lo mismo en fecha en fecha 29 de octubre de 2015, suscribe un ACTA DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE TERRENO con el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

Que, de común acuerdo entre el propietario de SOGIMA y el Lic. Faustino Copa Flores, representante del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián se fijan las nuevas coordenadas UTM de acuerdo al siguiente detalle:

FRACCIÓN DE TERRENO No. 1 - DONACIÓN				
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	DIST. (m)	RUMBO
P-01	534677.500	8133642.109	0	0
P-02	535016.386	8133974.947	475.00	N45 30'57"E
P-03	535022.693	8133968.526	9.00	S44 29'03"E
P-04	534923.241	8133870.849	139.40	S45 30'57"W
P-05	535230.928	8133596.885	411.98	S48 19'06"E
P-06	534991.924	8133362.147	335.00	S45 30'57"W
P-01	534677.500	8133642.109	421.00	N48 19'06"W



Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
SECCION PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Informe UTM- 083/15 de 22 de diciembre de 2015 de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro, refiere que se hubiere realizado el levantamiento Topográfico de campo por parte de la Unidad de Topografía en la propiedad privada de SOGIMA, teniéndose que la superficie a ser declarada de necesidad y utilidad pública cuenta con 110.000 metros cuadrados que servirán para la consolidación de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de San Julián. Además sugiere se realice los trámites de titulación a favor del Municipio de San Julián.

Que, el Informe Legal N° 178/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, recomienda al Alcalde Municipal, remitir al Concejo Municipal un proyecto de Ley que modifique la Ley Autonómica Municipal No. 048 de 16 de junio de 2015, con relación a los términos de la expropiación y cambio de coordenadas de la nueva área de terreno para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; asimismo, recomienda la remisión de los documentos y antecedentes ante el órgano legislativo municipal para que en el marco de sus competencias dicte una Ley Modificatoria Municipal declarando necesidad y utilidad pública el nuevo terreno.

Que la comisiones de Autonomía, constitución finanzas Y Relaciones Interinstitucionales y Comisión de Desarrollo, Económico, Productivo y Medio Ambiente mediante INFORME CACFYRI – CDEPyMA OF. N°002/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015 modifican que proyecto de ley inicial manteniendo el objetivo principal y RECOMIENDAN la aprobación del Proyecto de Ley Municipal de DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE RÚSTICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN,

Edgar A. Renjil Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
4TA. SECCION PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 110

, a 31 de Diciembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE RÚSTICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

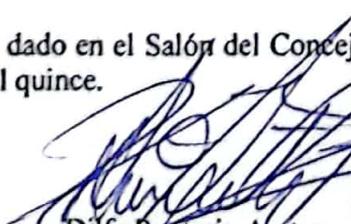
ARTÍCULO UNICO.- (DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA).- Se declara de necesidad y utilidad pública una fracción de terreno rústico con una superficie de 141976.62 metros cuadrados, ubicado en la propiedad SOGIMA para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN JULIÁN, con las siguientes coordenadas UTM:

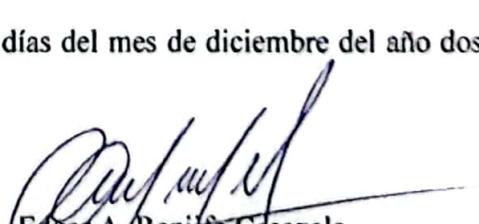
FRACCIÓN DE TERRENO No. 1 - DONACIÓN				
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)	DIST. (m)	RUMBO
P-01	534677.500	8133642.109	0	0
P-02	535016.386	8133974.947	475.00	N45 30'57"E
P-03	535022.693	8133968.526	9.00	S44 29'03"E
P-04	534923.241	8133870.849	139.40	S45 30'57"W
P-05	535230.928	8133596.885	411.98	S48 19'06"E
P-06	534991.924	8133362.147	335.00	S45 30'57"W
P-01	534677.500	8133642.109	421.00	N48 19'06"W

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Queda abrogada la Ley Autónoma Municipal N° 048 de fecha 16 de Junio de 2015. Pásese al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dado en el Salón del Concejo Municipal de San Julián, treinta y uno días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Dilfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO


Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO: La promulga para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 31 de Diciembre 2015.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Julián